

ACTA
SESIÓN ORDINARIA
MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL HOYA DE BUÑOL-CHIVA
CELEBRADA EL DÍA: 31 de marzo de 2015
HORA DE COMIENZO: 17.00
HORA DE TERMINACIÓN: 18.00
LUGAR: Edificio de la Mancomunidad Hoya de Buñol - Chiva.

En el día, hora y lugar indicados, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Presidente D. RAFAEL LISARDE CIFRE en primera convocatoria los miembros que a continuación se expresan de los que de derecho integran la Mancomunidad en Pleno para celebrar sesión ordinaria.

ASISTENTES:

Presidente:

D. RAFAEL LISARDE CIFRE

Vocales:

AYUNTAMIENTO DE ALBORACHE

Miguel Pinach Montó

AYUNTAMIENTO DE CORTES DE PALLÁS

No asiste

AYUNTAMIENTO DE SIETE AGUAS

No asiste

AYUNTAMIENTO DE MILLARES

Higinio Perez Pla

AYUNTAMIENTO DE DOS AGUAS

Jose Ramon Grau Grau

AYUNTAMIENTO DE CHESTE

Rosa M^a Cervera Rodrigo

AYUNTAMIENTO DE CHIVA

No asiste

AYUNTAMIENTO DE GODELLETA

D.Salvador Marín Clemente

AYUNTAMIENTO DE MACASTRE

D^a M^a Jose Casero Malea

AYUNTAMIENTO DE TURÍS

No asiste

AYUNTAMIENTO DE YÁTOVA

D. Rafael Lisarde Cifre

Secretaria – Interventora:

D^o. Cristina Claramunt Manzanaro

1.- Aprobación de las actas de las sesiones anteriores.

Se aprueba por unanimidad de los asistentes a la sesión las actas del día 30 de diciembre de 2014, del día 28 de enero de 2015 y 16 de febrero de 2015.

2.-Dar cuenta de la liquidación del ejercicio 2014.

Por el Presidente de la Mancomunidad se da cuenta.

3-Aprobación de la propuesta del Presidente de la Mancomunidad de ratificación de la Resolución de Presidencia 27/2015 sobre Planes Presupuestarios a medio plazo correspondientes al periodo 2016-2018.

Visto el dictamen de la Comisión informativa celebrada el día 24 de marzo de 2015 por unanimidad de los asistentes a la sesión se ratifica la resolución de Presidencia 27/2015 sobre Planes Presupuestarios a medio plazo correspondientes al periodo 2016-2018.

4-Aprobación de la propuesta del Presidente de la Mancomunidad de aprobación del convenio singular entre la Mancomunidad y el Ayuntamiento de Macastre en materia de servicios de ayuda a domicilio.

Visto el dictamen de la Comisión informativa celebrada el día 24 de marzo de 2015.

Vista la propuesta del Presidente de la Mancomunidad que en su tenor literal dice lo siguiente:

“Visto el escrito presentado por el Ayuntamiento de Macastre con registro general de entrada en esta Mancomunidad nº 17, por el que se remite acuerdo plenario de fecha 30 de enero de 2015 por el que se propone a la Mancomunidad suscripción de un convenio singular en materia de servicio de ayuda a domicilio , servicio subvencionado a esta Mancomunidad por la Diputación de Valencia .

Atendido a lo solicitado por el municipio de Macastre y en ejercicio de las competencias que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, atribuyen a esta Presidencia,

PROPONGO al Pleno de la Mancomunidad suscribir un convenio singular con el municipio de Macastre , en materia de ayuda a domicilio en los siguientes términos:

“CONVENIO SINGULAR ENTRE LA MANCOMUNIDAD HOYA DE BUÑOL – CHIVA Y EL AYUNTAMIENTO DE MACASTRE EN MATERIA DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO”:

Visto que el Exmo Ayuntamiento de Macastre viene prestando con personal propio incluido en la plantilla, el servicio de Asistencia a Domicilio.

Visto que la Mancomunidad Hoya de Buñol Chiva , tiene suscrito con la Exma Diputación de Valencia convenio para la financiación de la prestación del servicio de Ayuda a domicilio.

Visto que el municipio de Macastre está integrado en esta Mancomunidad y es beneficiario del mencionado convenio.

Ambas partes , adoptan el siguiente ,

ACUERDO

PRIMERO.- Que por parte de la Mancomunidad se transfiera al municipio de Macastre el importe que le corresponde de la subvención que percibe esta Mancomunidad de la Exma Diputación Provincial de Valencia para la financiación del servicio de Ayuda a Domicilio.

SEGUNDO.- Que por el municipio de Macastre y para la justificación de la subvención se aporte ,certificado de la Sra Secretaria donde se acredite que el importe recibido se ha destinado a financiar el mencionado servicio , acompañado de fotocopia compulsada de nominas mensuales de la trabajadora por el importe financiado.

TERCERO.-Dar traslado del presente acuerdo al municipio de Macastre y a la Exma Diputación de Valencia.”

Por unanimidad de los asistentes a la sesión se aprueba el convenio singular entre la Mancomunidad y el Ayuntamiento de Macastre en materia de servicios de ayuda a domicilio en los términos propuestos por el Presidente de la Mancomunidad.

5- Dar cuenta del informe de evaluación del cumplimiento de los objetivos de la Ley orgánica 2/2012 según los datos de la ejecución del 4º trimestre del Presupuesto 2014.

Por el Presidente de la Mancomunidad se da cuenta del informe de evaluación del cumplimiento de los objetivos de la Ley orgánica 2/2012 según los datos de la ejecución del 4º trimestre del Presupuesto 2014.

6.-Ruegos y Preguntas.

No se realizan ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión en la hora al comienzo indicada, de todo lo cual como Secretaria - Interventora doy fe.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA-INTERVENTORA